



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del Original del que, como Secretario, doy fe.
Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2024/013047.-SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS DE AUTOCAD REVIT LT SUITE PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
Fecha de la sesión: 29 de agosto de 2024
Nº de sesión: A2024/0013047-01
Número de acta: 1
Orden del día: <ul style="list-style-type: none">• ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.• ACTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 LCSP
Nombramiento del órgano de asistencia: RESOLUCIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
Régimen jurídico: artículos 131, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada.

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Noemí Blanco García
Letrada Jefe de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Alfonso Pérez Wilk
Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

Ramón Callejo Roales
Responsable de desarrollo del Servicio de Informática



SECRETARIO

Laura Alonso Grañeda

Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

La Secretaria de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Iniciada la sesión, por el órgano de asistencia se valida la presencia de sus miembros y se solicita a la Plataforma de Contratación del Sector Público la generación automática del **“Informe de licitadores presentados”**, constatándose la presentación en plazo del siguiente licitador:

LICITADORES PRESENTADOS	PRESENTACIÓN EN PLAZO
HARDTRONIC, S.L.	SI
DISPROIN LEVANTE, S.L.	SI
GRAITEC SPAIN, S.L.	SI
SEIDOR TECH, S.A.	SI
SERVICIOS INFORMÁTICOS ANCADA, S.L.	SI

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre único - proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas y declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos - de los licitadores presentados en plazo, generándose automáticamente el correspondiente **“Informe de apertura”**.

Abiertos los sobres y examinado su contenido, se observa lo siguiente:

1. Los sobres y/o documentos de los licitadores están firmados electrónicamente por su representante legal, tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: preparación y presentación de las ofertas, de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Tanto el Anexo 1 aportado por los licitadores: *Modelo de oferta económica*, como el Anexo 2: *Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos*, se ajustan a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y en la configuración electrónica de la licitación.
3. Los licitadores presentados se encuentran inscritos en el ROLECE, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, en la fecha final de presentación de ofertas los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. HARDTRONIC, S.L. presenta la notificación de acuerdo de inscripción en el ROLECE.



A continuación, se procede a la lectura de las ofertas con el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio u oferta económica (base imponible)
HARDTRONIC, S.L.	8.157,84€
DISPROIN LEVANTE, S.L.	7.920,00€
GRAITEC SPAIN, S.L.	7.737,84€
SEIDOR TECH, S.A.	7.642,80
SERVICIOS INFORMÁTICOS ANCADA, S.L.	7.920,00€

Por todo ello, y con fundamento en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Admitir a las empresas que se relaciona a continuación, ya que la documentación por ella presentada se ajusta a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- HARDTRONIC, S.L..
- DISPROIN LEVANTE, S.L..
- GRAITEC SPAIN, S.L.
- SEIDOR TECH, S.A.
- SERVICIOS INFORMÁTICOS ANCADA, S.L

Segundo. - Proceder a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y a la determinación de la puntuación total, con obtención del siguiente resultado:

LICITADORES	Precio u oferta económica	Total
HARDTRONIC, S.L.	77,43	77,43
DISPROIN LEVANTE, S.L.	87,85	87,85
GRAITEC SPAIN, S.L.	95,83	95,83
SEIDOR TECH, S.A.	100,00	100,00



SERVICIOS INFORMÁTICOS ANCADA, S.L.	87,85	87,85
--	-------	-------

Tercero.- Que se publique el detalle de la valoración de las ofertas presentadas en el tablón de los licitadores, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. – Debido al empate en la puntuación total de los licitadores DISPROIN LEVANTE, S.L. y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANCADA, S.L. y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.8 del PCAP, puesta en relación con el art 147.2 LCSP, dónde se establece que *en defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Requerir a los licitadores cuyas ofertas han empatado que aporten el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	LA SECRETARIA
LA LETRADA JEFE	EL INTERVENTOR ADJUNTO,



EL VOCAL